CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HUANDO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA,** Con RUC N°20542068281, con domicilio legal en Av. Toribio de Luzuriaga N° 376, Mz. J – Urb. La Florida, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Lima Perú, debidamente representada por la Presidenta de la Comisión Organizadora, **Dra. INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO**, identificada con DNI N°07242688, designada como tal mediante Resolución Viceministerial N° 046-2016-MINEDU, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HUANDO**, creado mediante R.M. Nº 1662-90-ED; RS Nro. 033 – 2014 – MINEDU, con RUC Nro. 20600121341, representado por su Director Dr. Alfonso Vigo Quiñones, identificado con DNI Nº 33242479, con domicilio legal en la Calle 8 de Diciembre, Mzna 30, Lote 17 Urb. Huando, Huaral, a quien en adelante se le denominará **IESH**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD, es una institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, la misma que está regida por la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias y ampliatorias, sus leyes de creación y su Estatuto y su Reglamento General. LA UNIVERSIDAD se dedica a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social para lo cual cuenta con Facultades, con sus respectivas Escuelas Profesionales, para la formación de profesionales investigadores, especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico, dentro de sus funciones comprende la de establecer relaciones de cooperación recíproca, técnica y científica con instituciones públicas o privadas con el fin de ejecutar acciones conjuntas en beneficio del país.

El **IESH**, es una Institución del nivel de Educación Superior, que brinda sus servicios dentro del ámbito de la Región Lima Provincias, tiene estudiantes de diversas regiones del país y sus egresados se encuentran laborando a nivel nacional en diversas instituciones de prestigio. Los Programas de Estudios con que cuenta son parte de un estudio minucioso de la oferta y demanda laboral de los mismos, a los que con mucha alegría y responsabilidad formamos para que sean profesionales de éxito tanto en su ambiente laboral como dentro de su formación como personas. Actualmente cuenta con el LICENCIAMIENTO Institucional otorgado por el MINEDU, y una ACREDITACIÓN otorgada por el SINEACE."

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se suscribe y se ejecutará de conformidad al siguiente marco jurídico:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30220: Ley Universitaria
- Ley N° 29553: Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca
- Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional de Barranca
- Ley N° 28044, Ley General de Educación

Firmado digitalmente por:
GARATE CAMACHO Ines
Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2022 16:28:52-0500

Firmado digitalmente por:
VIGO QUIÑONES Alfonso FAU
20530764835 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2022 10:47:30-0500

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes
- Resolución Ministerial N° 612-2019-MINEDU

CLÁUSULA TERCERA: **OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio Marco es establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones y desarrollar mecanismo de beneficios mutuo, aunando esfuerzos y recursos disponibles para promover la formación de los estudiantes, el desarrollo y difusión del conocimiento, la cultura, la investigación científica, tecnológica e innovadora, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: **CONTENIDO DEL CONVENIO**

En virtud del presente Convenio ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

4.1 **LA UNIVERSIDAD** ofrece al **IESH** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de los estudiantes lo siguiente:

- Realización de pasantías (visitas de estudio) para estudiantes y/o docentes en laboratorios, módulos y/o instalaciones con las que cuenta la Universidad, de acuerdo a su disponibilidad y disposiciones específicas.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas, cuando los considere conveniente, previo convenio específico y plan de trabajo aprobado, de preferencia en el ámbito académico y de investigación.
- Auspicio de eventos académicos como cursos de capacitación y diplomados; de proyección social y de investigación e innovación, previa aprobación.
- Participación de nuestros estudiantes y docentes en actividades de innovación e investigación, cuando se estime conveniente.

4.2 El **IESH** ofrece a **LA UNIVERSIDAD** para la capacitación y el desarrollo de sus estudiantes, lo siguiente:

- Asignación de Becas y/o participación en Programas de Capacitación, y Especialización que oferte el **IESH**
- El acceso a bibliotecas, auditorio, centros de información, laboratorios y otras áreas de formación pertenecientes a **IESH; LA UNIVERSIDAD** acreditará ante **IESH** a los estudiantes y/o docentes que harán uso de dichas facilidades.
- Participación del personal y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en las actividades científicas y culturales que realice el IESH y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por **LA UNIVERSIDAD**.
- Oportunidades de pasantías (visitas de estudios) para estudiantes de LA UNIVERSIDAD en los módulos de producción e investigación del IESH
- Realización de actividades de investigación e innovación interinstitucional.

UNAB FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARATE CAMACHO Ines Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2022 16:29:18-0500

Firmado digitalmente por: VIGO QUIÑONES Alfonso FAU 20530764835 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2022 10:47:46-0500

CLÁUSULA QUINTA: **LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD**

5.1 **LA UNIVERSIDAD** fijará las condiciones y limitaciones de las facilidades que otorga para el desarrollo de las actividades académicas asignadas al **IESH** con el objeto de preservar el normal desenvolvimiento de sus actividades.

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA**

6.1 El presente Convenio tiene una duración de cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

6.2 **LA UNIVERSIDAD** y el **IESH** podrán dejar sin efecto el presente Convenio avisando a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio, en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares, en la ciudad de Barranca, a los 13 días del mes de octubre del 2022.

UNAB FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARATE CAMACHO Ines Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2022 16:29:49-0500

Firmado digitalmente por: VIGO QUIÑONES Alfonso FAU 20530764835 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 10:48:14-0500

DRA. INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Barranca

DR. ALFONSO VIGO QUIÑONES
Director
Instituto de Educación Superior Huando